ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO
INSONORO DE 250 KVA PARA LA SEDE DE LIMA DE LA
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y
CALLAO

Pos

Duy

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Jul

P.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante	I	m	p	01	rta	n	te
------------	---	---	---	----	-----	---	----

P

ful

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

July Du



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Jul

A

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

P.

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Jul

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Jul



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Z.

fue

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

RUC Nº

: 20604932964

Domicilio legal

: Calle José Gálvez N° 550 - Miraflores

Teléfono:

224-4444

Correo electrónico:

: wripalda@atu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del bienes:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO DE 250 KVA PARA LA SEDE DE LIMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 el 27 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Jung.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo hasta 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

De acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Plazo de prestación
Plan de Trabajo (numeral 5.10) y Seguros (numeral 5.6)	Como máximo dos (02) días calendario, contado a partir de suscrito el contrato.
Entrega de grupo electrógeno insonoro de 250 KVA, tablero de transferencia automática (TTA-01) y tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-GE). (numeral 5.2.1)	Como máximo treinta (30) días calendario,
Instalación, consideraciones técnicas e inducción. (numeral 5.2.2.)	Como máximo quince (15) días calendario, contados a partir de otorgada la conformidad de la entrega de los bienes.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera **gratuita**, para cuyo efecto deben remitir solicitud al correo electrónico <u>wripalda@atu.gob.pe</u> y será remitido de manera digital al correo del solicitante.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comunicados y Directivas del OSCE.
- Código Civil en forma supleatoria.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2

Jul

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) El postor debe presentar folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar marca







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

y modelo del grupo electrógeno insonoro 250 KVA, asimismo deberá presentar el cuadro 01 y cuadro 02 que se adjunta a las bases del procedimiento.

- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no havan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.
- En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también
- Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. f)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo g) mediante medios electrónicos de comunicación 7 (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuvos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya9.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la ATU sito en Avenida José Gálvez N° 550 Miraflores o en la mesa de partes virtual en www.atu.gob.pe

Cabe precisar que la presentación de la documentación referente a las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso deberán presentarse en mesa de partes física sito en sito en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad. El costo total incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la contratación.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión firmada y sellada por el responsable del almacén de la ATU.
- · Conformidad de la Unidad de Abastecimiento.
- Comprobante de pago factura electrónica.

El pago de las prestaciones ejecutadas se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad. Dicha documentación se debe presentar en forma virtual a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login, dirigido a la Unidad de Abastecimiento, o través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores, de lunes a viernes en el en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas.





⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho

ADQUISICION E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO INSONORO DE 250 KVA PARA LA SEDE LIMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Adquisición e instalación de grupo electrógeno insonoro de 250 KVA para la sede Lima de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).

2. FINALIDAD PUBLICA

Implementar un grupo electrógeno capaz de entregar un soporte de energía eléctrica en casos de emergencia (cortes intempestivos o programados de energía eléctrica), a fin de respaldar a las cargas indispensables, tales como: los Data Centers, el Centro de Monitoreo de Gestión y Control, el Sistema de Bombeo de Agua Contra Incendio y el Sistema de Bombeo de Agua Potable de la sede Lima de la ATU; protegiendo así la integridad de los colaboradores, usuarios y activos de la institución.

Cabe indicar que, la contratación está vinculada a la Actividad Operativa "Gestión de las adquisiciones de bienes y servicios ".



Actualmente la sede Lima de la ATU, cuenta con dos (02) grupos electrógenos de 125 KW C/U <u>inoperativos y en malas condiciones por su antiqüedad</u>, lo cual, al ocurrir un corte de energía eléctrica intempestivo o programado, no pueden otorgar respaldo de energía eléctrica a las cargas indispensables (los Data Centers, el Centro de Monitoreo de Gestión y Control, el Sistema de Bombeo de Agua Contra Incendio y el Sistema de Bombeo de Agua Potable) poniendo en serio peligro la integridad de los colaboradores, usuarios y activos de la institución. es por dicha razón que, surge la necesidad de adquirir e instalar un nuevo grupo electrógeno capaz de suministrar energía eléctrica de respaldo a las cargas indispensables de la sede Lima, las mismas que son fundamentales mantenerlas operativas ante cualquier emergencia, salvaguardando la integridad de los colaboradores "usuarios y activos de la institución.

Así mismo, es importante precisar que la instalación de un nuevo grupo electrógeno permitirá mantener operativos los Data Centers que son indispensables para el correcto funcionamiento de los sistemas de informáticos de la institución a nivel de Lima y Callao.

Lo mencionado anteriormente, permitirá cumplir con lo estipulado en las normas vigentes, tales como: Normas Técnicas Peruanas NTP 370.053, NTP 370.301, Código Nacional de Electricidad-Utilización y el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE-A.130, RNE-EM.010 y RNE-EM.020)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo general:

Adquirir e instalar un grupo electrógeno insonoro de 250 KVA para la sede Lima de la ATU.

4.2. Objetivos específicos:

- Brindar soporte de energía eléctrica a las cargas indispensables de la sede Lima en casos de emergencia.
- Salvaguardar la integridad de los colaboradores y usuarios en caso de emergencia.
- Proteger los activos de la información.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCION GENERAL





Autoridad de Transporte Urbano par Lima y Callao - ATU

OFICINA DE Administración

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

La Entidad requiere contar con la entrega e instalación de un (01) grupo electrógeno insonoro de 250 KVA para la sede Lima de la ATU.

5.2. ENTREGA E INSTALACION

Deberá comprender como mínimo lo siguiente:

5.2.1. ENTREGA



- La Entidad requiere contar con la entrega de un (01) grupo electrógeno insonoro de 250 KVA para la sede Lima de la ATU, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el CUADRO ANEXO nro. 1.
- El proveedor debe considerar, la siguiente entrega de equipamiento complementario: un (01) TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA (TTA-01¹) y un (01) TABLERO DE FUERZA AUTOSOPORTADO TRIFASICO (TF-01-S3¹), para la instalación del grupo electrógeno en mención, de acuerdo a las características detalladas en el CUADRO ANEXO nro. 2.

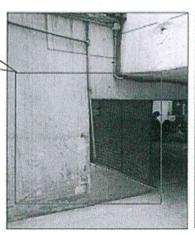
5.2.2. ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, CONSIDERACIONES TECNICAS E INDUCCIÓN.

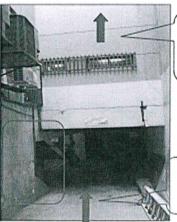
5.2.2.1. ACTIVIDADES PARA LA INSTALACIÓN

El proveedor debe realizar las siguientes actividades:

a) Traslado del grupo electrógeno insonoro de 250KVA, del tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-01-S3) y del tablero de transferencia automático (TTA-01), desde el almacén del proveedor hasta el sótano 1 y sótano 3 respectivamente (áreas designadas para su montaje e instalación) del edificio de la sede Lima de la ATU ubicada en Jr. Cusco N° 286 Cercado de Lima, de acuerdo a la Imagen nro. 1, nro. 2 y planos proyectados IE-02 e IE-03 (ANEXOS). El transporte y equipos para el izaje son por cuenta y cargo del proveedor.

UBICACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO





TRAGALUZ EXISTENTE AL EXTERIOR

RAMPA DE ACCESO A SOTANO 1

Imagen nro. 1- Sotano1 ubicación proyectada para Grupo electrógeno

Jul

2

¹ Codificación referenciada en Planos





Autoridad de Transporte Urbano pa Caciones Lima y Callao - ATU

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hercicas batallas de Junín y Ayacucho



TTA-01 ANTIGUO A SER REEMPLAZAD O POR NUEVO



Imagen nro. 2- Sótano3 ubicación proyectada para Tablero de Transferencia

 b) Acondicionamiento de losa de concreto armado existente, para el montaje del grupo electrógeno. Incluye materiales insumos y accesorios necesarios para acondicionar la losa a las dimensiones del grupo electrógeno a instalar.



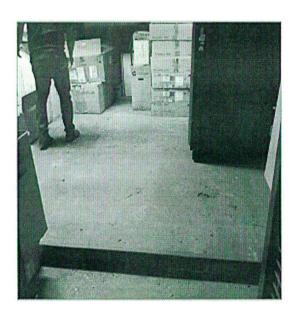


Imagen nro.3 base de concreto armado existente

R

Jul





Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano pas Lima y Callao - ATU

DECINA DE ADMINISTRAÇIO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hercicas batallas de Junín y Ayacucho

- c) Montaje e instalación del grupo electrógeno insonoro de 250 KVA sobre la losa de concreto armado, de acuerdo a lo proyectado en el plano proyectado IE-02 (ANEXO). Incluye por parte del proveedor, pernos de expansión de acero galvanizado de ¾" x 4" y sus respectivos amortiguadores para anclar la base del grupo electrógeno con la losa de concreto armado, ductos de aire caliente, rejillas y/o difusores necesarios.
- d) Desmontaje de antiguo tablero de transferencia y acometidas en desuso a fin de generar espacio para la instalación del nuevo tablero TTA-01, este se encuentra ubicado en el Cuarto Eléctrico-Sótano 3 (ver Imagen nro. 4) Los materiales y accesorios son por cuenta y cargo del proveedor.







Imagen nro. 4 – tablero de transferencia antiguo e inoperativo a desmontar

- e) Montaje e instalación de tablero de transferencia automática (TTA-01), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el CUADRO nro. 2,dicho tablero se encargará de la transferencia automática para el soporte de energía eléctrica del tablero TF-01-S3 (alimentado del suministro eléctrico 649085 existente (TG-01), ubicado en el cuarto eléctrico sótano 3), en caso de corte de energía eléctrica, este reemplazará al tablero de transferencia antiguo desmontado en la actividad anterior, de acuerdo a lo proyectado en los planos proyectados IE-01,IE-02 e IE-03.Los materiales y accesorios son por cuenta y cargo del proveedor.
- f) Acondicionamiento cuarenta y cinco (45) metros lineales de canalización (bandejas ranuradas y tuberías existentes) para la instalación de acometida principal desde el grupo electrógeno insonoro de 250 KVA ubicado en el sótano 1, hasta el tablero de transferencia automática (TTA-01) ubicado en el sótano 3 (Cuarto Eléctrico) de acuerdo a los planos proyectados IE-02 e IE-03 (ANEXOS). Incluye canaletas ranuradas de F°G° de 300mm x 200 mm con tapa, tuberías de PVC SAP de 2' y 3', cajas de paso de F°G°, abrazaderas de fijación, soportes, pernos de fijación, picado y resane de piso y/o pared, terminales, cintillos y accesorios, los cuales son por cuenta y cargo del proveedor.

2

Jung

4





Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano pas Lima y Calino - ATU

OFKINA DE ADMINISTRACION

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- g) Montaje e instalación de acometida eléctrica principal, desde el grupo electrógeno insonoro de 250 KVA ubicado en el sótano 1, hasta el tablero de transferencia automática (TTA-01) ubicado en el sótano 3 (Cuarto Eléctrico) de acuerdo a los planos proyectados IE-02 e IE-03 (ANEXOS) cuya longitud es de cincuenta (50) metros de 3-1 x 300mm² + 1 x 50mm² (T), N2XOH libre de halógenos. Los materiales, insumos y accesorios son por cuenta y cargo del proveedor.
- h) Desmontaje de tablero de fuerza adosado de 21 polos y acometidas eléctricas existentes, y en su lugar se instalará el tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-01-S3), ubicado en el sótano 3 - Cuarto Eléctrico (Ver Imagen nro. 5)





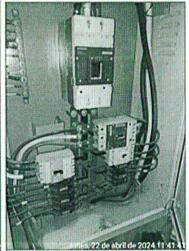




Imagen nro. 5 tablero de fuerza antiguo existente a ser reemplazado

i) Montaje e instalación de tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-01-S3) cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el CUADRO ANEXO nro. 2, el cual reemplazará al tablero antiguo adosado de 21 polos desmontado en la actividad anterior. Incluye la conexión y peinado de acometidas eléctricas existentes y la provisión e instalación de nuevas acometidas eléctricas para integrar el tablero de transferencia (TTA-01), con el tablero de fuerza autosoportado (TF-01-S3),con el tablero del suministro 649085 (TG-01) y el grupo electrógeno, de acuerdo lo detallado en los Planos proyectados IE-01, IE-02 e IE-03 (ANEXOS).Los materiales y accesorios son por cuenta y cargo del proveedor.

Cabe precisar que, el proveedor también deberá trasladar 05 acometidas existentes desde el suministro 649084-TG-02 (02 acometidas) del suministro 649085 (01 acometida) y del tablero de Pisos Típicos (02 acometidas) hasta el nuevo tablero autosoportado TF-01-S3 a fin de conseguir la instalación referenciada en el plano proyectado IE-01. La ubicación de los tableros y suministros mencionados se encuentran el sótano 3 (Cuarto Eléctrico). Incluye por parte del proveedor las acometidas correspondientes para las conexiones y empalmes eléctricos requeridos, borneras de conexión, terminales, materiales, insumos y accesorios.

 Retiro de acometida eléctrica de 3-1 x 50mm²+ (T) 16 mm² existente en el piso 8 (Data Center) desde el medidor ubicado en el pasadizo hasta el tablero de aire



Jub



PERÛ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano par Lima y Callao - ATU

OFICINA DE Administración

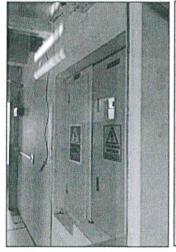
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

acondicionado de precisión ubicado dentro del Data Center (15m de acometida para retirar).

k) Montaje e instalación de nueva acometida eléctrica, desde el tablero de aire acondicionado de precisión ubicado dentro del Data Center piso, hasta el tablero de fuerza TF-01-S3 ubicado en el sótano 3 (Cuarto Eléctrico) de acuerdo a los planos proyectados IE-01, IE-03 e IE-04 (ANEXO) cuya longitud es de noventa (90) metros de 3-1 x 50mm² + 1 x 16mm² (T), N2XOH libre de halógenos. Incluye por parte del proveedor, la canalización (tuberías y/o Canaletas de PVC SAP), materiales, insumos y accesorios.







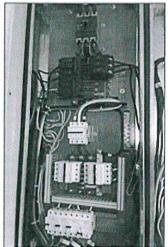


Imagen nro. 5 (Tablero de AAP piso 8)

- Montaje e instalación de tubería de escape de los gases de combustión; deberá instalar una tubería de acero aluminizado o tubería de aleación de acero inoxidable o tubería de plancha rolada de acero (ASTM-36), resistente a altas temperaturas con silenciador, desde la ubicación del grupo electrógeno insonoro de 250 KVA hasta que pase una altura de 1.5 metros del tragaluz, la tubería tendrá 17.5 metros de longitud, la cual deberá adosarse a la pared del tragaluz, de acuerdo al plano proyectado IE-02 (ANEXO). Incluye 17.5 m de tubería de acero aluminizado o tubería de aleación de acero inoxidable, resistente a altas temperaturas con silenciador, terminación curva o con sombreo de lluvia, materiales, abrazaderas, soportes y accesorios. Los materiales y accesorios son por cuenta y cargo del proveedor.
- m) Instalación de cable de puesta a tierra principal el cual deberá conectarse desde la barra de cobre del tablero del suministro 649085 (TG-01) hasta el pozo a tierra existente N° 1, ubicado en el sótano 4, cuya longitud es de cincuenta (50) metros lineales. Incluye el conductor de cobre aislado de color amarillo o amarillo con franja verde de 50 mm², picado y resane de piso de concreto de un (01) metro de longitud, tubería de PVC SAP de 25mm, conector AB de ¾" y terminal de 50mm² para ambos extremos de conexión. Los materiales y accesorios son por cuenta y cargo del proveedor.
- n) Pruebas de funcionamiento del grupo electrógeno insonoro de 250 KVA (incluye combustible para pruebas) y su integración con el tablero de transferencia



Duf





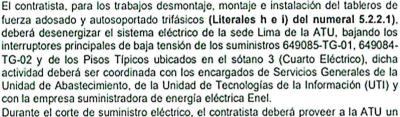
Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano pas Lima y Callao - ATU

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

automática (TTA-01), el tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-01-SE) y el Tablero del suministro 649085 (TG-01), verificación de la correcta energización de los trece (13) circuitos del tablero TF-01-S3, su integración, transferencia y enclavamiento de todo el sistema de respaldo de energía eléctrica.

5.2.2.2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS:







Durante el corte de suministro eléctrico, el contratista deberá proveer a la ATU un grupo electrógeno de 250 KVA como mínimo y un tablero autosoportado trifásico de 36 polos provisional debidamente equipado para entregar energía de respaldo a los Data Centers, UPS, aires acondicionados y el sistema de control y monitoreo durante los trabajos de instalación y montaje, a fin de mantenerlos operativos y en buen estado de funcionamiento; adicionalmente para la conexión del grupo electrógeno de respaldo, el contratista deberá considerar como mínimo una acometida de 3-1x 300mm² de 150 metros de longitud para alimentar los circuitos de las áreas técnicas mencionadas desde el grupo electrógeno y también deberá realizar los empalmes y traslados de acometidas que se requieran para alimentar las acometidas dispersas (05 circuitos).

Si durante la ejecución de la contratación se presentare algun impedimento o dificultad para la instalación del grupo electrógeno en la posición proyectada inicialmente, el proveedor deberá sustentar técnicamente la mejor orientación para una correcta instalación del grupo electrógeno con sus respectivos componentes, dicha recomendación deberá ser coordinada con el área de Servicios Generales, quien en un plazo de 01 día calendario aprobará la recomendación (de ser el caso).Los materiales, insumos y accesorios es por cuenta y cargo del proveedor.

5.2.2.3. INDUCCIÓN DE USO DE EQUIPOS

El contratista deberá realizar una inducción de la operación, funcionamiento y mantenimiento del grupo electrógeno instalado, la cual tendrá una duración mínima de cuatro (04) horas, para un mínimo de diez (10) personas, designadas por el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento; y se llevará a cabo en la sede LIMA, el último día calendario del plazo máximo de la instalación, previa coordinación con el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El contratista, deberá proveer todas las herramientas, equipos, materiales y
 accesorios necesarios para cumplir con la presente contratación, los cuales deben
 estar operativos, los mismas que serán custodiadas por el proveedor, quien utilizara
 el área asignada por la entidad y estos deberán guardarse en forma segura en cajas
 y/o maletas (con candado) provistos por el proveedor.
- El proveedor, será el único responsable por la pérdida de sus herramientas y/o equipos, por lo tanto, la ATU, no se hará responsable de alguna pérdida o daño de los mismos.

2.

Duf





Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano par Lima y Callao - ATU

DEFICINA DE ADMINISTRACION

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hercicas batallas de Junín y Ayacucho

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

 La entidad deberá brindar al contratista, las facilidades de acceso a su personal a la zona donde se ejecutarán los trabajos (sótano 1, 2 y 3, piso1, piso 8 y piso 12).
 No se permitirá el ingreso del personal del proveedor que no cumpla con lo indicado en el numeral 5.6

5.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS:



El contratista, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código Nacional de Electricidad (CNE- Utilización 2006 y CNE-Suministro 2011), Norma Técnica Peruana (NTP 350.053, NTP 350.301) y el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE-A.130, RNE-EM.010 y RNE-EM.020) estas normas y/o recomendaciones deberán ser consideradas tanto para la adquisición como para el acondicionamiento, montaje e instalación del grupo electrógeno insonoro de 250 KVA.

5.6. SEGUROS

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley Nº 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). Se requiere que el contratista presente las constancias de aseguramiento vigente de todo el personal que ejecutará la prestación en la sede Lima de la ATU; así como la copia del recibo de pago del SCTR, el mismo que deberá presentar en la suscripción del contrato. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no presente su constancia de aseguramiento; asimismo, no se permitirá el ingreso del personal que no cuente con sus respectivos equipos de protección personal (EPPs), tales como: lentes de seguridad, casco de seguridad, guantes aislantes, zapatos de seguridad dieléctricos, chalecos reflectivos de seguridad.



5.7. VISITA

Los participantes podrán realizar una visita técnica al lugar donde se realizaran los trabajos, previa coordinación con la persona designada por la Unidad de Abastecimiento y UTI a través de los correos electrónicos <u>abastecimiento266@atu.gob.pe.abastecimiento193@atu.gob.pe</u> y <a href="mailto:ltmail

5.8. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR²

> Personal clave

✓ UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA

(01) Un Ingeniero titulado en Electricidad o Mecánica Eléctrica o Electromecánica. Realizará actividades de dirección y control de los trabajos para la instalación del grupo electrógeno insonoro de 250 KVA, y será responsable de las coordinaciones con el encargado del área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.

² En concordancia con el artículo Nº 1 de la Ley 28858, los Ingenieros, deberán estar colegiados y encontrarse habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú para el <u>ejercicio profesional</u>. En ese sentido, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el **inicio de su participación efectiva en el contrato**, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.



3y



de Transportes Comunicaciones

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD

(01) Un Ingeniero titulado en Seguridad Industrial o Electricidad o Mecánica Eléctrica o Industrial o Electromecánica o Mecánico o Electrónico; y, debe contar con dos (02) certificados y/o constancias de capacitación en seguridad e higiene industrial.

Realizará actividades de supervisión de seguridad durante la ejecución de los trabajos, supervisando al personal que cumpla con las buenas prácticas de seguridad e higiene

TRES (03) TECNICOS ESPECIALISTAS

03 (tres) técnicos profesionales en la especialidad de Electricidad Industrial o Electrotécnica industrial o Electromecánica o Mecánica de Mantenimiento o Electrónico Industrial o Electricidad o Control de Máquinas y Procesos Industriales.

Realizaran actividades operativas de los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación del grupo electrógeno insonoro de 250 KVA.

La formación académica o técnica (títulos y/o capacitaciones solicitadas) deberán ser acreditadas por el proveedor adjudicado con ocasión de la suscripción de contrato.

5.9. CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista, deberá realizar los trabajos de lunes a jueves desde las 20:00hrs hasta las 06:00hrs del día siguiente y los fines de semana en horario corrido desde 19:00hrs del día viernes hasta las 18:00hrs del día domingo.
- Luego de que el contratista haya terminado cada jornada laboral, deberá dejar todo el sistema eléctrico operativo, afín de no afectar las actividades laborales en la sede Lima de la ATU.
- El contratista, deberá prever la protección de las paredes y pisos, los cuales deberán ser protegidos con plásticos u otro elemento que no permita el daño por los trabajos a
- Delimitar el área de trabajo con mallas, cintas y conos de seguridad.
- En caso de dañar algún elemento del área tales como; puertas, pisos, tableros cables y otros bienes de la institución que se encuentre dentro de las instalaciones durante la jornada laboral o en el traslado de materiales y equipos, se deberá proceder a subsanar el dano en el plazo de un (01) día calendario, contado a partir de notificada la observación, la cual será remitida por el encargado del área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, a través del correo electrónico proporcionado en el plan de trabajo por EL CONTRATISTA, quien será el responsable y asumirá los gastos de cualquier daño producido en la Infraestructura durante la ejecución de la presente contratación.
- El contratista debe realizar la limpieza diaria del área de trabajo.
- En el caso que se reemplace a un personal, durante el periodo de contratación, debe contar con iguales o superiores características que las presentadas en su oferta para el procedimiento de selección. Para tal efecto, el contratista presentará por mesa de partes la documentación exigida en el numeral 5.8 y en el literal c) Capacidad técnica y profesional del personal clave, además deberá adjuntar el SCTR actualizado donde incluya al personal de remplazo, luego del cual el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento evaluará el reemplazo del personal propuesto en un plazo no mayor a 03 días calendario de recibida la documentación, con la finalidad de que se realice las gestiones de acuerdo a ley. El nuevo personal no podrá ingresar a la Institución sin la autorización de la ATU.

5.10. PLAN DE TRABAJO









Autoridad de Transporte Urbano par Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El plan de trabajo deberá estar firmado por el ingeniero especialista (numeral 5.8) y por el Contratista; y debe contener como mínimo lo siguiente;

- ✓ La programación de cada una de las actividades descritas en el numeral 5.2.2.1.
- ✓ Procedimientos de las actividades a realizar.
- Relación de equipos y herramientas a utilizar para la instalación del grupo electrógeno y equipamiento complementario.
- Certificados de calibración de los instrumentos de medición eléctrica a utilizar (voltímetro, amperímetro, meghómetro, fasímetro), los cuales deberán estar emitidos por un laboratorio acreditado por INACAL o por el INACAL.
- ✓ El plan de trabajo deberá ser aprobado por el encargado de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, quien tendrá un plazo de tres (03) días calendario, contado a partir de finalizado el plazo de entrega.

5.11. GARANTÍA

El proveedor deberá brindar la siguiente garantía;

5.11.1. Alcance de la garantía:

La garantía deberá cubrir lo siguiente:

- Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total, de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Mal funcionamiento durante el periodo de garantía de cualquiera de los bienes entregados e instalados por el contratista (grupo electrógeno insonoro de 250 KVA, tablero de transferencia automática (TTA-01), tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-01-S3).

5.11.2. Condiciones de la garantía:

Las fallas que ocurran por defectos de fabricación y/o diseño, así como el mal funcionamiento de los bienes contratados, será comunicado al contratista, mediante un correo electrónico, el cual deberá ser proporcionado por el contratista en el plan de trabajo. El contratista deberá atender en un plazo máximo de hasta 24 horas de recibida la comunicación.

5.11.3. Período de garantía:

El proveedor deberá cumplir con una

El proveedor deberá cumplir con una garantía mínima de 730 días calendario (24 meses), por los bienes y servicios entregados, contados a partir de la conformidad de la instalación por parte del encargado del área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la ATU.

Adicionalmente el proveedor durante el periodo de garantía deberá realizar 04 mantenimientos preventivos de forma semestral sin costo adicional para la entidad.

5.12. ENTREGABLES

La presentación de los entregables se realizará en formato físico y digital (USB), a través de Mesa de Partes de la ATU, sitio en la Calle José Gálvez N° 550 Miraflores, en el horario de 08:30 am a 16:30 horas.

a) Plan de trabajo de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.10.

<u>Plazo:</u> Para el literal a) a los dos (02) días calendario, contados a partir de suscrito el contrato.

Z.









Autoridad de Transporte Urbano par Lima y Callao - ATU

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

b) Entrega de un (01) grupo electrógeno insonoro de 250 KVA con su ficha técnica, protocolo de prueba de fabricación y manual de uso y mantenimiento; entrega de un (01) tablero de transferencia automático (TTA-01) con su protocolo de prueba de fabricación; y, un (01) tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-01-S3) con su protocolo de prueba de fabricación.

El equipo debe de ser nuevo y de primer uso, con fecha de fabricación no mayor a un (01) año a la fecha de presentación de ofertas.

<u>Plazo:</u> para el literal b), como máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de suscrito el contrato.

- c) Informe de los trabajos realizados durante la Instalación del grupo electrógeno insonoro de 250 KVA, tablero de transferencia automática (TTA-01) y tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-01-S3); y, planos unifilares integrados del sistema de respaldo de energía eléctrica, de acuerdo a lo detallado en el numeral 5.2.2.1.
- d) Protocolos de prueba de funcionamiento y operatividad de todo el sistema de respaldo eléctrico. Los protocolos de prueba solicitados, deberán presentarse firmados y sellados por el Ingeniero especialista descrito en el numeral 5.8.
- e) Acta de Inducción con la firma de los participantes.
- Reporte de actividades realizadas en caso de haber dañado el/las áreas de trabajo.

<u>Plazo:</u> para los literales c), d), e) y f) como máximo a los quince (15) días calendario, contados a partir de otorgada la conformidad de la entrega de los bienes.

5.13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.13.1. LUGAR



Los bienes deberán ser entregados e instalados en la Sede de Lima, ubicada en Jr. Cusco N° 286, Cercado de Lima, previa coordinación con el área de Servicios Generales y Almacén de la Unidad de Abastecimiento.

5.13.2. PLAZO

Actividad	Plazo de prestación
Plan de Trabajo (numeral 5.10) y Seguros (numeral 5.6)	Como máximo dos (02) días calendario, contado a partir de suscrito el contrato.
Entrega de grupo electrógeno insonoro de 250 KVA, tablero de transferencia automática (TTA-01) y tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-GE). (numeral 5.2.1)	Como máximo treinta (30) días calendario, contado a
Instalación, consideraciones técnicas e inducción. (numeral 5.2.2.)	Como máximo quince (15) días calendario, contados a partir de otorgada la conformidad de la entrega de los bienes.

5.14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

5.15. FORMA DE PAGO

El pago es único al 100%, y se efectuará previa conformidad de todos los entregables detallados en el numeral 5.12; de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° y 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Jul







Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano par Lima y Callao - ATU OFICINA DE ADMINISTRACIO)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

5.16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25



Se establece las siguientes penalidades para el contratista durante la vigencia del servicio:



Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Por no contar con el equipo de protección personal señalado en el numeral 5.6.	5% del valor de la UIT, penalidad diaria y por trabajador.			
2	Por no delimitar el área de trabajo según el numeral 5.9.	2.5 % del valor de la UIT, al detectar la falta (por ocurrencia).	El personal encargado por parte del área técnica de Servicios Generales, emitirá un informe detallando el		
3	Por ausencia del personal propuesto durante la ejecución del servicio	5% del valor de la UIT, por ocurrencia y por personal.	incumplimiento de la falta, el mismo que será notificado y descontado en la facturación del entregable		
4	Por la demora en la presentación del Plan de Trabajo, según el plazo indicado en el numeral 7.1.	5% del valor de la UIT, por día de retraso.	correspondiente		
5	Por cambio del personal propuesto sin la autorización respectiva	5% del valor de la UIT, por ocurrencia y por personal.			

Procedimiento para penalidades. - Se notificará al contratista a través de la Unidad de Abastecimiento el incumplimiento de las obligaciones, según informe emitido por el área técnica Servicios Generales.

5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.18.1. Áreas que coordinarán con el proveedor

El área que coordinará con el contratista será el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la ATU.

5.18.2. Áreas responsables de las medidas de control

El área responsable de las medidas de control será el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la ATU.

5.18.3. Área que brindará la conformidad

Recepción los bienes: El encargado de Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la ATU.

R

Du





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Conformidad de los Bienes e Instalación: El Jefe de la Unidad de Abastecimiento previo visto bueno del encargado de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la ATU, en un plazo de 07 días calendarios, contados desde la recepción de cada entregable indicado en el numeral 5.12.

5.19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa autorización escrita por la ATU, toda información que le sea suministrada y se genere producto de la prestación efectuada.

El contratista debe garantizar que todo su personal que forma parte del equipo asignado a la ATU, cumpla con todas las políticas de seguridad y procedimientos de la institución, las cuales serán entregadas en la suscripción del contrato.

5.20. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley Nº 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.

5.21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se establece que el plazo para máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es por un (01) año, contado a partir de la conformidad final de la contratación.











1. CARACTERÍSTICAS TECNICAS MÍNIMAS

Potencia aparente: 250 KVA como mínimo. Potencia Stand By: 200 KW como mínimo. Factor de potencia: cos Ø 0.8 como mínimo

Lugar de operación: Lima ≤ 1000 msnm

Tipo de motor: Diésel 6 cilindros de 4 tiempos. Sistema de admisión: Turboalimentado.

Sistema de inyección: Directa, tipo P. Alta presión.

Sistema de refrigeración: Por agua con radiador.

Revoluciones por minuto (rpm) 1500 A 1800 rpm

Gobernador de velocidad: Electromecánico

Filtro de aire modular de tipo cartucho. Indicador de servicio para cambio de filtro.

Relación de compresión de 16 -18 :1

Parada automática. Sobre temperatura. Sobrecalentamiento.

Dimensiones: largo (2.90m - 3.90 m), ancho (1.00m -1.80m) alto (1.5m -Año de fabricación: no mayor a un (01) año a la fecha de presentación de

Consumo de combustible: Máximo 13 gl/hr, en Stand By al 75% de su carga

Protección de baja presión de aceite o Bajo nivel de aceite.

Límites máximos permisibles de emisión: Cumplir con DS nro. 085-2003-PCM

Año de fabricación: no mayor a un (01) año a la fecha de presentación de

1.1. CARACTERISTICAS GENERALES

Tensión de salida: 220 voltios

Fases: Trifásico Frecuencia: 60 Hz

ofertas. 1.2. MOTOR

Protección:

sus modificaciones Voltaje de arranque: 24 VDC Amortiguación: Incorporada.

1.2.1. SISTEMAS DEL MOTOR 1.2.1.1. SISTEMA DE ADMISIÓN

ofertas.

de Transportes y Comunicaciones

Ofrecido por el

postor

Folio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUADRO nro. 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO DE 250 KVA

El Postor deberá adjuntar este formato en su oferta siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece y el Nro. De folio de sustento (Cartas y/o Folletos y/o Certificados y/o Fichas técnicas del fabricante)

	_	1	1	
800	10	7	8	
2 4		74	nto §	
3	200	eda res	E)	
/	ZA.	ru:	/	













Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Caliao - ATU

O E de Vincessa in transacti lugari.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

 Radiador instalado en bancada de grupo electrógeno, con o sin incorporación de tanque de expansión (según diseño del grupo electrógeno). Suministrado con rejilla de protección en descarga de aire. 	
Ventilador soplante con protecciones.	
 Bomba de agua centrifuga accionada por el motor diésel mediante engranajes. 	
 Dispositivo de parada de motor por bajo nivel de refrigerante, montado en tanque de expansión o protección y parada por alta temperatura. 	
 Anticongelante para primer llenado de circuito. 	
 Resistencia de calefacción del agua de refrigeración (necesaria para aplicaciones en servicio de emergencia). 	
1.2.1.3. SISTEMA DE ESCAPE	
 Compuesto por tubería de escape en acero y silenciador de escape del tipo de absorción de acuerdo a lo proyectado y solicitado en el plano IE-02 y el numeral 5.2.2. 	
1.2.1.4. SISTEMA DE COMBUSTIBLE	
Filtro de combustible tipo cartucho.	
Indicador de nivel de combustible.	
Tapón de llenado con respiradero y filtro.	
Tapón de drenaje.	
Conductos de alimentación y retorno de combustible.	
Garantizar 10 hrs de trabajo en forma continua como minimo.	
1.2.1.5. SISTEMA DE LUBRICACIÓN	
- Cárter de aceite.	HINNEY ER
- Filtro de aceite.	
 Bomba de circulación de aceite de engranajes accionada por el motor. 	
Aceite lubricante para primer llenado.	-
1.2.1.6. SISTEMA DE ARRANQUE	
Motor de arranque de 24 VDC.	dig there state
 Baterías de arranque, con botellas de ácido para llenado o baterías tipo VRLA (libre de mantenimiento), soporte y cables 	
 Alternador de carga de 45 Amperios 	
 Cargador de baterías de 5 Amperios. (Necesario para aplicaciones de emergencia). 	
1.2.1.7. SISTEMA DE CONTROL	
 Regulador de velocidad electrónico. 	
1.3. ALTERNADOR	CONTRACTOR SERVICES IN
- Tipo: Sin escobillas, auto excitado.	
Tipo: Sin escobillas, auto excitado.	
- Tipo: Sin escobillas, auto excitado Fases: 03	
 Tipo: Sin escobillas, auto excitado. Fases: 03 Factor de potencia como mínimo: Cos Ø = 0.8 	

7







PERÜ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Fransporte Urbano par Lima y Callao - ATU

DEICINA DE ADMINISTRACION

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Regulación de voltaje: de +/- 0.25% a +/- 0.5% entre vacio y plena carga.	
1.4. TABLERO DE CONTROL (INSTRUMENTACIÓN)	
 Pantalla de cristal líquido para visualización de parámetros de operación tanto de motor como de generador 	
Dos (02) lámparas de aviso de alarma/parada	
Tres (03) teclas con sus lámparas indicadoras de estado para: Arranque manual. Paro manual. Funcionamiento en automático.	
O1 tecla de prueba de lámparas.	
01 tecla para reconocimiento de alarmas.	
- 01 teclado multifunción para navegación.	
01 tecla para visualización de parámetros de motor.	
01 tecla para visualización de parámetros de generador.	
O1 Multimedidor con indicaciones de: Tensiones de generación de línea y de fase. Corrientes (por fase y media). Frecuencia.	
Revoluciones por minuto del motor. Tensión de baterías. Horas de trabajo del motor. Presión de aceite. Temperatura del aceite. Registro de los 20 últimos fallos Posibilitando el envío de alertas.	
Medidas en verdadero valor eficaz con precisión del 2%.	
Ajustes y programación almacenados en memoria no volátil, para evitar pérdidas ante Eventuales fallos de alimentación.	
 Tres (03) niveles de seguridad mediante contraseña para protección de los ajustes. 	
- Indicaciones de alarma/parada por: Fallo de arranque. Alta temperatura de agua alarma/parada. Baja presión de aceite alarma/parada. Sobre velocidad. Alta/baja tensión de baterías. Pérdida de detección de velocidad del motor. Parada por bajo nivel de refrigerante.	
 Todas estas condiciones de alarma/parada son anunciadas mediante el encendido de la correspondiente lámpara. 	
Controles: Automático/Arranque/Paro. Parada de emergencia. Prueba de lámparas.	
Entradas digitales (6 en total): Parada de emergencia remota. Arranque Remoto. Alta temperatura de agua. Baja presión de aceite. Dos (02) canales programables en función del tipo motor. El número de entradas programables puede variar en función de la versión del panel.	













Autoridad de Transporte Urbano pas Lima y Callao - ATU

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Calidas da salá (Casma mísima):	T	Γ
 Salidas de relé (6 como mínimo): Activación del motor de arrangue. 	1	
 Activación del motor de arranque. Control de combustible. 		
Calentador de arrangue.		
o Bocina.		
 Alarma general. 	1	
 Grupo en marcha. 		
1.5. GENERADOR		
Sistema de excitación AREP o SHUNT.		
Regulador de tensión 448 o 450		
 Interruptor automático tetrapolar o tripolar. 		
Aislamiento clase H.		
- Relé de fallo a tierra.		
 Año de fabricación: no mayor a un (01) año a la fecha de presentación de ofertas. 		
1.5.1. AISLAMIENTO GENERADOR		
 Tipo: Clase H (comprende materiales a base de mica, o fibra de vidrio aglutinados típicamente con siliconas de alta estabilidad térmica, presentando una temperatura característica de 180 grados centígrados.). 		
 Nivel de ruido: de acuerdo a normas vigentes. 		
1.6. ACCESORIOS		
 Bateria: De libre mantenimiento 24VDC. 		
 Interruptor termo magnético principal: Con capacidad requerida según grupo electrógeno. 		
 Tanque de combustible: garantizar 10 hrs de autonomía como mínimo. 		
 Alarma baja y sobre velocidad: Audible y visible. 		
Alarma alta temperatura: SI		
Alarma falla en el arranque: Si		
 Alarma falla de parada: SI 		
- Parada de emergencia: SI		
1.7. NORMAS DE FABRICACIÓN		
 Seguridad Eléctrica: BS EN 60950. 		
- Temperatura de Operación: BS EN 60068-2-2		
- Vibración: BS EN 60068-2-6.		
 Humedad: BS 2011 Parte 2.1 60068-2-30. 		
- Impacto: BS EN 60068-2-27.		
Ambiental: BS EN 61000-6-2.		



Jun J

A







Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano par Lima y Caliao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUADRO nro. 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA LA INSTALACION DEL GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO DE 250 KVA

El Postor deberá adjuntar este formato en su oferta siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece y el Nro. de folio de sustento (Cartas y/o Folletos y/o Certificados y/o Fichas técnicas del fabricante)



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECIDO POR EL POSTOR	FOLIO
1. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO (TTA-01) D	E ACUERDO AL PLA	NO IE-01
✓ Alimentación 220 V/380V, 60 Hz, ✓ Normas Aplicables:		
National Electric Manufaturers Association (NEMA). Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE). Standard for Safety UL-845, UL1008. National Fire Protection Association NFPA70, NFPA110.		
 Certificado CE (que incluyan normas de fabricación equivalentes). 		
COMPONENTES DEL TABLERO DE TRANSFERFENCIA (TTA	01)	
1.1. GABINETE		
Dimensiones: Alto (700mm- 2200mm), ancho (500mm - 800mm) y profundidad (300mm-700mm).		
Tablero tipo Adosado o autosoportado, estructura de plancha de fierro 3/32", tapas frontales, fabricadas de Acero LAF 1.5mm de espesor.	-	
Puerta frontal fabricada de Plancha de Fierro de 3/32*, fierro angular de1.5*x1.5*x1/8* con chapa de seguridad, decapado químico, base anticorrosiva y pintura de acabado color RAL 7032.		
03 leds frontales (en la puerta) para indicar: o Presencia de Red o Emergencia. o Funcionamiento.		
1.1.1. SISTEMAS DE FUERZA		
02 interruptores Termo magnéticos motorizados, de 3 x 400 amperios o Conmutadores Trifásico con motor operador corriente nominal será según la potencia del grupo electrógeno que combina conmutación de alimentación automática con un dispositivo de protección contra desconexiones y picos de tensión en el servicio eléctrico de red.		











Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

a - Bi Best adjectiva filosofia (1900)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	(7) 2)	
01 banco de baterías de 24 VDC, del tipo seca, libre de mantenimiento selladas VRLA, de la capacidad descarga (A-hr) adecuada para la alimentación de respaldo (backup) del PLC de Transferencia.		
01 rectificador de Tensión Alterna-Continua, monofásico, tensión de entrada de 220 VAC/ 60 Hz, tensión de salida de 24 VDC, de la capacidad de carga (A-hr) adecuada para la alimentación del PLC y carga del banco de baterías		
1.1.2. SISTEMA CONTROL (INTELIGENTE)		
Módulo de transferencia automática con retorno de la red con sincronización tipo (PLC) capaz de censar suministros eléctricos diferentes en paralelos. Alimentación 24 VDC.		
2. TABLERO AUTOSOPORTADO DE FUERZA (TF-01-S3)		
 ✓ Tablero tipo Trifásico de 220 V, 60 Hz ✓ Normas Aplicables: 		
 National Electric Manufaturers Association (NEMA). Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE). 		
 Standard for Safety UL-845, UL1008. 		
 National Fire Protection Association NFPA70, NFPA110. 		
COMPONENTES DEL TABLERO AUTOSOPORTADO DE FUERZA (TF-01-S3)		
2.1. GABINETE		
Dimensiones: Alto:1500mm - 2200mmx ancho:500mm -700mm x profundidad: 300-700 mm		
Tablero tipo Autosoportado, de construcción modular, estructura de plancha de fierro 3/32", tapas laterales y posterior, frente muerto, fabricadas de Acero LAF 1.5mm de espesor.		
Puerta frontal fabricada de Plancha de Fierro de 3/32", fierro angular de1.5"x1.5"x1/8" con chapa de seguridad, decapado químico, base anticorrosiva y pintura de acabado color RAL 7032.		
2.1.1. COMPONENTES DEL SISTEMA DE FUERZA (ver unifilar IE-01)		
O1 ITM General de 3 x 400 50 KA, Caja moldeada convencional o regulable. O3 ITM de 3 x 100 A, 25 KA, Caja moldeada convencional o regulable.		
- 05 ITM de 3 x 150 A, 25 KA, Caja moldeada convenido a la convenida o regulable.		



19

01 ITM de 3 x 250 A, 25 KA, Caja moldeada

01 ITM de 3 x 60 Å, 15 KA, Caja moldeada

03 ITM de 2 x 60 A, 15 KA, Caja moldeada

convencional o regulable.

convencional o regulable.

convencional o regulable.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano pas Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



ANEXO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO INSONORO DE 250 KVA PARA LA SEDE LIMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

REQUISITOS DE CALIFICACION



B EXPERIENCIA DEL POSTOR B.1 FACTURACION

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500 000,00 (quinientos mil 00/100 soles), por la venta de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 95,00.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes y/o servicios similares a los siguientes: Venta y/o instalación de UPS y/o transformador de aislamiento y/o transformadores de distribución y/o celda de transformación y/o tableros eléctricos de control y/o equipos de aire acondicionado de precisión y/o estabilizadores de voltaje, servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de grupo electrógeno y/o sistemas de bombeo de agua contra incendio.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA y CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de









Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar lo referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o ejecución de proyectos o trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento; en grupos electrógenos o UPS o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales, del personal clave requerido como Ingeniero Especialista.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas.

UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD

Requisitos:

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o inspector de seguridad en trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento; en grupos electrógenos o UPS o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas.

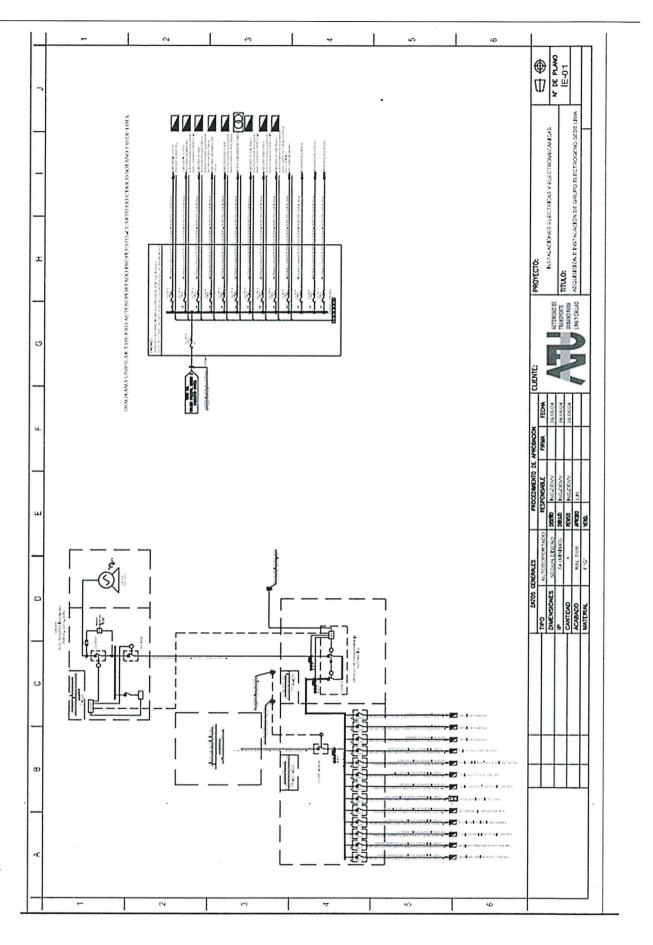
TRES (03) TECNICOS ESPECIALISTAS

Requisitos:

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando labores de instalación o montaje de tableros eléctricos industriales, instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento de grupos electrógenos o ups, instalación o mantenimiento de sistemas eléctricos industriales, de cada personal clave requerido como Técnico Especialista.

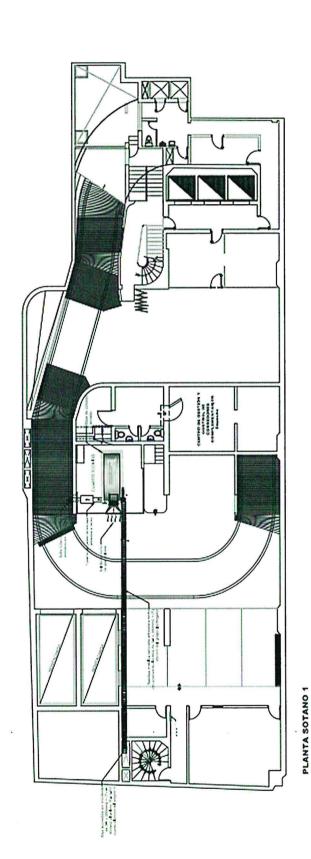
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas.

PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIEN



K.

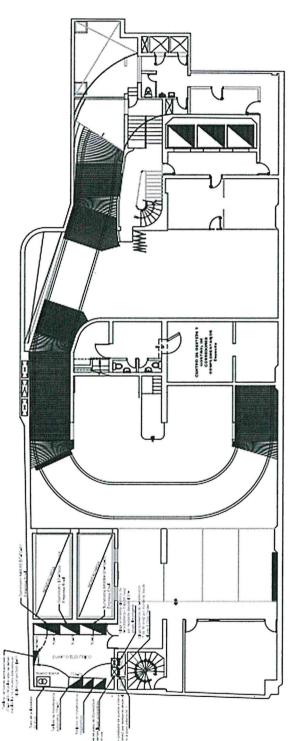
Duf







ful

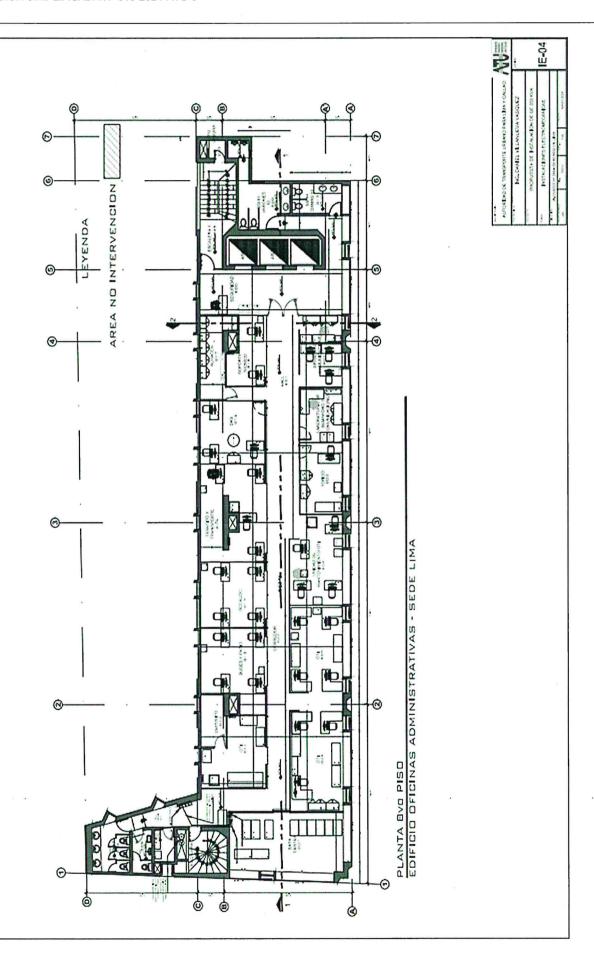




PLANTA SOTANO 3. CUARTO ELECTRICO

7

Duy



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 95,000.00 (noventa y cinco mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes y/o servicios similares a los siguientes: Venta y/o instalación de UPS y/o transformador de aislamiento y/o transformadores de distribución y/o celda de transformación y/o tableros eléctricos de control y/o equipos de aire acondicionado de precisión y/o estabilizadores de voltaje, servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de grupo electrógeno y/o sistemas de bombeo de agua contra incendio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Jul

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de los bienes: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO DE 250 KVA PARA LA SEDE DE LIMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, que celebra de una parte parte la AUTORIDAD DE TRANSPORTE UIRBANO PARA LIMA Y CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20604932964, con domicilio legal en Calle José Gálvez Nº 550 Miraflores, representada por [.........], identificado con DNI Nº [........], y de otra parte [........], con RUC Nº [........], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha N° [........] Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [.......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3** para la contratación de los bienes: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO DE 250 KVA PARA LA SEDE DE LIMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Implementar un grupo electrógeno capaz de entregar un soporte de energía eléctrica en casos de emergencia (cortes intempestivos o programados de energía eléctrica), a fin de respaldar a las cargas indispensables, tales como: los Data Centers, el Centro de Monitoreo de Gestión y Control, el Sistema de Bombeo de Agua Contra Incendio y el Sistema de Bombeo de Agua Potable de la sede Lima de la ATU; protegiendo así la integridad de los colaboradores, usuarios y activos de la institución.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.







LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes será hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el plazo incluye el internamiento del bien y capacitación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable del Almacén de la ATU y la conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no

cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y



R.

artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle José Gálvez Nº 550 - Miraflores

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

A Dui

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-ATU-3
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁵

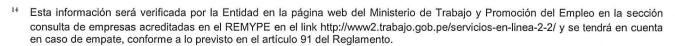
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





ı	m	n	റ	rt	а	n	tρ

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

fono(s):		
Sí	No	
3		
	efono(s):	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:		•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- 17 Ibídem.
- 18 Ibídem.



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Duf

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-ATU-3
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Jul

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO DE 250 KVA PARA LA SEDE DE LIMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-ATU-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Actividad	Plazo de prestación
Plan de Trabajo (numeral 5.10) y Seguros (numeral 5.6)	Como máximo dos (02) días calendario, contado a partir de suscrito el contrato.
Entrega de grupo electrógeno insonoro de 250 KVA, tablero de transferencia automática (TTA-01) y tablero de fuerza autosoportado trifásico (TF-GE). (numeral 5.2.1)	Como máximo treinta (30) días calendario,
Instalación, consideraciones técnicas e inducción. (numeral 5.2.2.)	Como máximo quince (15) días calendario, contados a partir de otorgada la conformidad de la entrega de los bienes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

7

Juy

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU32
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO DE 250 KVA PARA LA SEDE DE LIMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - AT	U
AD II IDICACION SIMPLIFICADA Nº 015 2024 ATLL 3	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

H. July

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Jul



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO TURADO IMULADO 28					
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁷					
IMPORTE ²⁶ C					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:					
CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴					
FECHA DEI CONTRATC O CP ²³					
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA COMPROBANTE DE O CP 23 DE SER EL PROVENIENTE ²⁵ DE: CASO ²⁴					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
Š	-	2	က	4	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 54

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 26

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

Consignar en la moneda establecida en las bases.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-ATU-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Jul

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3

IMPORTE ²⁶ CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁷									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:									
CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴									
FECHA DEI CONTRATO O CP 23									
COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO ²⁴									
OBJETO DEL CONTRATO				,					TOTAL
CLIENTE							:		F
Š	5	9	7	∞	တ	10	i	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Ju

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2024-ATU-3 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Al Duf